

VISTA la Ley N° 345, del 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley N° 320, de fecha 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Segundo Teniente Arturo Napoleón Pérez Montás, E.N., queda nombrado Secretario del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Alférez de Navío Leovigildo Donicio García, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4109, que nombra al Alférez de Fragata Abogado Juan R. Frías Herrera, M. de G., Juez Secretario ad-hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la M. de G.

(G. O. N° 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4109

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley N° 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. —El Alférez de Fragata Abogado Juan Ramón Frías Herrera, M. de G., queda nombrado Juez Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, para actuar en la causa seguida al Marinero Lorenzo Antonio Solís, M. de G. acusado del delito de robo, falsedad en escritura pública y uso de documentos falsos, en perjuicio del Marinero (CC) Antonio Cabrera Francisco, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4110, que integra la Junta Protectora de Agricultura del Municipio de San José de Los Llanos.
(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4110

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Junta Protectora de Agricultura del Municipio de San José de los Llanos, queda integrada de